

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00521-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecue los hechos y pretensiones de la demanda de acuerdo a la literalidad del pagaré nro. 2001923, toda vez que en él se pactó la suma mutuada en cuantía de \$4.547.342,00, para ser pagada el 04 de diciembre de 2020. No obstante, en la demanda se pretende el pago de varias obligaciones por valor total de \$4.661.748,00, que difiere del incorporado en el título valor base de recaudo. Por esa razón, deberá indicar a que se debe la diferencia entre esos valores, señalando si la suma contenida en el pagaré incluye intereses corrientes, y de ser así, se le precisa que no es posible que sobre los mismos se generen intereses moratorios. En ese sentido, resulta necesario que discrimine los conceptos que pretende cobrar.
2. Complete la demanda indicando el domicilio de la parte ejecutada (núm. 2º art. 82 C.G.P.) Tenga en cuenta el actor que no es lo mismo que la dirección de notificaciones judiciales, ya que esta obra en el libelo.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542d5fef89d745962a4b6998b8f6995d4defef28b36df136a0e33433bd855086

Documento generado en 04/06/2021 09:56:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**